

REGLAMENTO DISCIPLINA INTERNA **ESCUELA HOCKEY: CPLG NORK VIKINGS**

1. ENTRENAMIENTOS

1.1. ASISTENCIA

- El deportista tiene la obligación de asistir a todos los entrenamientos programados según su cuota y el acuerdo establecido con el entrenador a principio de la temporada.
- Si por causas de fuerza mayor el alumno no pudiese asistir a algún entrenamiento tendrá la obligación de comunicar dicha falta con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.
- En caso de que el deportista falte sin justificar más de tres veces en el mismo trimestre, se abrirá un expediente sancionador, que puede conllevar la suspensión de partidos o ser expulsado del club. De ningún modo tendrá derecho a que se le devuelva el importe de la cuota.

1.2. PUNTUALIDAD

Para el buen funcionamiento de la escuela es indispensable que el deportista esté cambiado y en la pista en el horario marcado con los siguientes márgenes:

- *Menos de 5 min: el deportista se incorporará al entrenamiento.*
- *De 5 a 10 min: el deportista deberá hablar con el entrenador para incorporarse al entrenamiento.*
- *Más de 10 min: el deportista deberá hablar con el entrenador para incorporarse al entrenamiento y se considerará cómo una falta de asistencia a clase, pudiendo abrirse un expediente disciplinario en caso reiterado.*

1.3 MATERIAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

- Se entiende que el deportista está cambiado cuando tiene puesta toda la equipación necesaria para la práctica del hockey en línea. Esta equipación está compuesta por patines, espinilleras, pantalón, coquilla, funda, coderas, guantes, casco con rejilla o visor, camiseta (blanca y color) y stick.
- Los porteros tienen que equiparse con los patines, guardas, pantalón, coquilla, peto, guantes, máscara, stick, camiseta (blanca y color) y protector para el cuello.
- En caso de que la equipación no sea la adecuada, el entrenador valorará si se puede realizar la actividad, imponer sanciones en caso reiterado o abrir un expediente disciplinario.

2. PARTIDOS

No es obligatorio para ningún deportista el participar en ningún tipo de competiciones, pero una vez que se acepta el formar parte de la Escuela Federada, el deportista adquiere una serie de compromisos.

2.1. ASISTENCIA

- El deportista tiene la obligación de asistir a todos los partidos programados según el equipo en el que está participando y el acuerdo establecido con el entrenador a principio de la temporada.
- El Club informará puntualmente del calendario de competición y de los horarios de los partidos, pero es obligación última del deportista el estar al corriente de los mismos. No obstante, el entrenador publicará la convocatoria la misma semana del partido.
- Si por causas de fuerza mayor el deportista no pudiese asistir a algún partido tendrá la obligación de comunicar dicha falta con una antelación de, al menos, quince días.
- En caso de que un deportista falte sin justificar a un partido, se abrirá un expediente sancionador, que puede conllevar suspensión de un partido o ser expulsado del club. De ningún modo tendrá derecho a que se le devuelva el importe de la cuota.

2.2. PUNTUALIDAD

- El deportista tiene la obligación de estar cambiado veinte minutos antes del inicio del partido.
- En el caso de que el deportista llegue durante el transcurso de los veinte minutos, se padecerá a realizar un aviso verbal, pudiendo ser sancionado por el entrenador en caso reiterado.
- En caso de no estar cambiado al inicio del partido, se considerará una falta de asistencia pudiendo abrir un expediente disciplinario.

2.3 MATERIAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

- Se entiende que el deportista está cambiado cuando tiene puesta toda la equipación necesaria para la práctica del hockey en línea. Esta equipación está compuesta por patines, espinilleras, pantalón, coquilla, funda, coderas, guantes, casco con rejilla o visor, camiseta (blanca y color) y stick.
- Los porteros tienen que equiparse con los patines, guardas, pantalón, coquilla, peto, guantes, máscara, stick, camiseta (blanca y color) y protector para el cuello.
- En caso de que la equipación no sea la adecuada, el entrenador valorará si se puede realizar la actividad, imponer sanciones en caso reiterado o abrir un expediente disciplinario.

2.4. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL JUGADOR

- El deportista tiene la obligación de desplazarse por sus propios medios a todos los encuentros oficiales, haciéndose cargo de llevar él mismo toda su equipación, incluyendo las camisetas, blanca y negra, además de las fundas del club.
- El deportista tiene la obligación de presentarse al partido con toda la equipación en perfecto estado.
- En caso de no tener parte de la equipación, es responsabilidad del deportista ponerse en contacto con el entrenador, para pedirla prestada y que pueda realizar la actividad. Siendo el deportista el encargado de llevarla al partido, de su limpieza y de su devolución en el próximo entrenamiento.
- El hecho de ser convocado para un partido, no da derecho a participar activamente en el mismo, sólo da derecho a cambiarse y a permanecer en el banquillo a disposición del entrenador.
- Ninguna de las decisiones adoptadas por el entrenador durante el partido puede ser discutida, de ninguna manera, por ninguno de los deportistas. Cualquier acto de indisciplina se considerará una falta grave, la cual puede implicar la expulsión inmediata del deportista del partido y la apertura de un expediente. Igualmente, nadie relacionado con ningún deportista podrá acercarse al banquillo ni hablar con ningún jugador ni con el entrenador durante el desarrollo del partido.
- Así mismo, ninguno de los deportistas deberá abandonar el banquillo durante el descanso, para facilitar la concentración del equipo y evitar distracciones de la grada.

3. EL JUGADOR

3.1. COMPORTAMIENTO DEL JUGADOR

- Durante todo el tiempo en el que el deportista se encuentre representando al Club, ya sea durante los entrenamientos, partidos, viajes o campeonatos, está obligado a mantener un comportamiento correcto y discreto, poniendo especial cuidado en cuidar la imagen y los valores del Club.
- El deportista nunca podrá faltar al respeto, tanto de palabra como de obra, a ningún otro miembro del Club, ya sea jugador, delegado, entrenador o acompañante, así como a los componentes del resto de clubes que participen en las competiciones
- En caso de que surgiera algún conflicto, el deportista debe ponerlo en conocimiento del entrenador o delegado, y siempre tendrá que acatar la disciplina que le impongan.
- El hecho de saltarse estas reglas llevará aparejado, dependiendo de la gravedad, en primer lugar, un aviso, si el comportamiento no ha sido grave, y si el deportista persiste en su comportamiento, o dicho comportamiento ha sido muy grave, se valorará abrir un expediente disciplinario.

- Toda actividad es criticable, y si alguna persona del entorno del deportista considera que alguna de las actividades de la escuela no funciona correctamente o alguno de los miembros del cuerpo técnico o directivo no realizan su trabajo correctamente, o bien no está de acuerdo con cualquier decisión técnica, podrá realizar una protesta formal, enviando un escrito al Director Deportivo del Club.
- Una vez recibido el escrito el Director Deportivo del Club, se compromete a contestar el escrito en un plazo de quince días.

4. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

- Dentro de este reglamento se especifican una serie de faltas cuya comisión lleva aparejada la apertura de un expediente.
- El entrenador tiene la potestad de abrir un expediente disciplinario cuando lo crea necesario.
- El expediente disciplinario será un informe que presentará el entrenador a la Junta Directiva del club, que comunicará en el menor plazo posible la resolución del expediente.
- Cualquier deportista sancionado con un expediente disciplinario puede reclamar contra el mismo en el plazo de quince días tras la notificación oficial.
- El Club se compromete a contestar en un plazo máximo de quince días. En ningún momento el recurso paralizará la aplicación de la sanción.

5. SANCIONES DISCIPLINARIAS

- La apertura de estos expedientes no tiene que ver con la capacidad de sanción en manos de los entrenadores.
- Todo entrenador está autorizado para expulsar a cualquier deportista tanto de los entrenamientos como de los partidos, y una vez que informe a la Junta Directiva, esta estudiará el caso y emitirá la correspondiente resolución.
- Mientras tanto, si el entrenador lo considera así, el deportista permanecerá apartado tanto de los entrenamientos como de los partidos.
- Estas sanciones pueden consistir, dependiendo de la gravedad de la falta, en apartar al deportista de la disciplina del Club durante un tiempo o en su expulsión definitiva.
- Cualquier deportista sancionado por el entrenador puede reclamar contra la misma, mediante un escrito a la Junta Directiva del club, en el plazo de quince días tras la sanción.